



Radicado: D 2024070003078

Fecha: 08/07/2024

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 98 de la Ley 30 de 1986, en todos los Departamentos y en el Distrito Capital de Bogotá, funcionará un Consejo Seccional de Estupefacientes.

Que mediante el Decreto 2021070002595 de 2021 modificado por el Decreto 2023070005285 de 2023 se crea el Consejo Seccional de Estupefacientes del Departamento de Antioquia.

Que el artículo 1 Ibídem, establece que el Consejo Seccional de Estupefacientes del Departamento de Antioquia estará integrado, entre otros, por el Gobernador o su delegado que la presidirá.

Que mediante comunicado con radicado 2024020028600 enviado por la Directora de Salud Colectiva de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, se informa al Gobernador de la sesión a realizarse el 26 de julio de 2024.

Que ante la imposibilidad de asistir a las reuniones del Consejo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 artículo 9 y siguientes, se hace necesario delegar la representación del Gobernador, en el Doctora **ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ**, Directora de Salud Colectiva de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, como delegada del Gobernador del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Delegar en la doctora **ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.038.411.282, Directora de Salud Colectiva de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN"

representación del Gobernador en el Consejo Seccional de Estupefacientes del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO. El delegado fungirá como presidente de la Junta.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

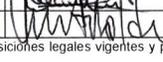
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó: Juliana Rendón Herrera. Profesional Universitaria-Oficina Privada		03/07/24
Revisó: Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		03/07/24
Aprobó: Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		03/07/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		